



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-02866133-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Memoria de actividades 2018-2019 del Instituto de Fisiopatología y Bioquímica Clínica (INFIBIOC).

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Directora del Instituto de Fisiopatología y Bioquímica Clínica (INFIBIOC) eleva las Memorias 2018-2019 del mencionado Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo establecido en el I-39 CÓDIGO.UBA Capítulo A Artículo 18º, cada dos años los Institutos de Investigación deberán presentar una memoria para su aprobación por el Consejo Superior a propuesta del Consejo Directivo.

Que, asimismo, se establece que el Consejo Superior deberá aprobar una nómina de evaluadores, a propuesta del Consejo Directivo.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CIENCIA Y TÉCNICA, lo establecido en el I-39 CÓDIGO.UBA Capítulo A Artículo 18º y lo acordado en la sesión del día 14 de junio de 2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- ELEVAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, para

su aprobación, la memoria de actividades 2018-2019 del Instituto de Fisiopatología y Bioquímica Clínica (INFIBIOC), que obra en ARCD-2022-33-E-UBA-DCT_FFYB, el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROPONER al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la nómina de pares evaluadores externos, en la forma que se consigna a continuación:

-Dra. Virginia MASSHEIMER, Investigador Principal CONICET – INBIOSUR – Instituto de Ciencias Biológicas y Biomédicas del Sur –Bahía Blanca. (massheim@uns.edu.ar)

-Dra. Marcela GONZÁLEZ CID, Investigador Independiente CONICET – IMEX (Instituto de Medicina Experimental) – Academia Nacional de Medicina. (margoncid@hotmail.com)

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; tome razón la Secretaría de Ciencia y Técnica; elévese al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para su aprobación; y oportunamente, archívese.

(Posee archivo embebido)